

CONSTANCIA SECRETARIAL : 11 DE ENERO /2023.

Por error involuntario se libró oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad ordenando el embargo del inmueble decretado pero en el mismo no se indicó que se trata de un proceso ejecutivo con garantía real

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 170014003003-2022-00506-00

Se ordena agregar a este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por CARLOS AUGUSTO BOTERO DUQUE en contra de MARIA LETICIA RESTREPO FRANCO EL oficio Nro. ORIPMAN 1002022EE04782 procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de la ciudad, para los fines pertinentes.

Se dispone librar nuevamente oficio con destino a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad, a fin de que se aclare la medida de embargo ordenada mediante oficio No.1871 del 6 de septiembre del año en curso, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro.: 100-92741, indicando que se trata de un proceso ejecutivo en el cual se hace valer la garantía real (hipoteca) constituida por Maria Leticia Restrepo Franco en favor del señor Carlos Augusto Botero Duque y no un proceso ejecutivo singular, como se indicó en el mismo.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 002 Del 12 /01/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb4a9fa8dd0b4b734e0df20eb33611bc7c2552e022ac12e7eb5b328e8158395**

Documento generado en 11/01/2023 02:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>